



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial N° 155-2024-GM/MDRT

Rio Tambo, 13 de junio del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

VISTO:

Informe N° 178-2024-GAF-MDRT, de fecha 13 de junio del 2024, legajo que sustenta la DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE COBRO Y PAGO DE LA PLANILLA DE OBREROS DEL PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ DE CONVENIO N° 12-0001-AII-74, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194°, numeral 5) del artículo 195° de nuestra Carta Magna, las municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y le corresponde planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, también lo precisa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el mismo que establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, el "Principio de Legalidad" se encuentra regulado en la Ley N° 27444 General de Procedimientos Administrativo General, en la cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adelante, el Programa. Artículo 3 Ámbito de intervención El Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", es una intervención pública focalizada de ámbito nacional. El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el marco del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), aprueba los criterios de focalización que utiliza el programa, considerando las características culturales y lingüísticas de la población, de acuerdo con la naturaleza de sus modalidades de intervención, considerando, principalmente, que su población objetivo presenta condiciones de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema, o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia.";

Que, el artículo 39 de la ley 27972, señala, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Informe N° 178-2024-GAF-MDRT, de fecha 13 de junio del 2024, la Bach/Cont. Patricia Barrientos Allca, Gerente de Administración y Finanzas (e), solicita la designación como responsable para el cobro y pago de la planilla de obreros del programa Llamkasun del mes de mayo del

2024, a la Sub Gerente de Tesorería, Rocio Ccente Ccora Rocio o al Sub Gerente de Mantenimientos de Obras Públicas;

Por estas consideraciones y vistos los documentos en el párrafo anterior de la presente resolución y estando a las facultades y atribuciones con las que se encuentra investido el Despacho de Gerencia Municipal, de acuerdo al numeral 6) del Art. 20º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 322-2023-A/MDRT, de fecha 16 de agosto de 2023, donde se delega funciones al Gerente Municipal y Resolución de Alcaldía N° 013-2024-A/MDRT, de fecha 15 de enero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a la servidora Rocio Ccente Ccora, identificada con DNI N° 42120766, Sub Gerente de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, como responsable del cobro y pago de la planilla de obreros de los participantes del mes de mayo del programa "LLAMKASUN PERÚ" de la siguiente actividad de intervención inmediata de convenio N° 12-0001-AII-74.

"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL HACIA LA CATARATA Y TOBOGÁN NATURAL MERETARI EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PUERTO OCOPA, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, por el monto de S/ 5,324.00 (Cinco Mil Trescientos Veinticuatro con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo, realice las acciones orientadas a garantizar el cumplimiento efecto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. – HACER DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística y Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Rio Tambo para los fines pertinentes.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

CPC **Ciro G. Naupari Arenales**
GERENTE MUNICIPAL